RESOLUCIÓN NO.163
(16 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2026, PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID."

El Gerente General del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo 017 de 23 de junio de 1999, expedido por el concejo municipal de Madrid, el decreto de nombramiento N°003 del 1 de enero de 2024 expedido por la alcaldía municipal de Madrid y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid elaboró los estudios, documentos previos, análisis del sector, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026** cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el instituto publicó el aviso de convocatoria, los estudios, documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026, el día 11 de septiembre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la Instituto y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (2) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso. En atención a que no se recibieron manifestaciones requeridas para lograr la limitación a Mipymes la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026, NO se limitó.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID,** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000 M/CTE.)** a cargo a los siguientes: Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2026000400, expedidos por la tesorería del instituto.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el termino previsto para ello, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 156 del 28 de septiembre de 2026, el instituto ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 se recibieron manifestación de interés, publicando el día 30 de septiembre de 2026, de los cuales se consolidó el listado con proponentes habilitados para presentar propuesta en el presente proceso de selección de contratistas.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió una propuesta por parte de:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SAMC - 002-2026 GEIC	GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S.	Oferta aceptada	5/10/2026 11:33 AM

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

INFORME INICIAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

El informe fue puesto en traslado por un término común de tres (03) días hábiles en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA, aportando y aclarando los documentos solicitados, frente a esto, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la SAMC-002-2026.

INFORME FINAL

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Verificado los requisitos habilitantes, se procede a verificar los factores ponderables del proponente GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA, el cual se encuentra habitado para continuar en el proceso de selección abreviada SAMC-002-2026.

RESULTADO

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.	GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S
A. OFERTA ECONÓMICA	37,50	37,50
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	30	30
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	10
D. PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL	10	10
E. CUOTA PARAFISCAL	6	0
F. PROVEEDOR DIRECTO	6	0

G. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
H. INCENTIVO A MIPYMES	0,25	0,25
TOTAL, PUNTOS	**100 Puntos**	**88 puntos**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA	**88 puntos**

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S, con nit 901370631-2 representada legalmente por NATALIA ALEJANDRA JAIME HIDALGO, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1073159751 por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 490.000.000), por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Instituto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gerente General del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar a GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S, con nit 901370631-2 representada legalmente por NATALIA ALEJANDRA JAIME HIDALGO, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1073159751, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 490.000.000) por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de esta decisión, para que se proceda a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Madrid- Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MG GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
GERENTE GENERAL DEL IDRM

Elaboró: Juan Sebastián Piñeros Moreno - Contratista